



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0242

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/09/19

VISTO:

El expediente del Sistema Informático de Expedientes (SIE) N°08030-0003176-2 donde se gestiona la *convocatoria de autoridades del Consejo de Defensa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014, se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en el artículo 18 establece que el organismo estará integrado por un Consejo de Defensa, mientras el artículo 22 prevé su integración: *“El Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se integra por: 1. El Defensor Provincial. 2. Un defensor regional, elegido por sus pares. 3. Un defensor público, elegido por sus pares. 4. Tres representantes de los Colegios de Abogados de la Provincia, sorteados de una lista integrada por un abogado propuesto por cada Colegio. 5. Un senador y un diputado designados al efecto por sus Cámaras. 6. Dos representantes de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la promoción de Derechos Humanos, designados de acuerdo a la reglamentación respectiva. 7. Un representante de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Los miembros de los incisos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 serán elegidos o designados anualmente.”*

Que por Resolución N° 0020/2011 se aprueba el *“Reglamento de funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”* en cuyo Anexo, se establece que en los primeros quince (15) días del mes de octubre de cada año la Defensora Provincial le solicitará a las distintas instituciones que componen el Consejo que designen a sus representantes, ateniendo para ello la Resolución N° 0110/2015 que la modifica.

Que por Resolución 27/2015 se reglamenta el *“Proceso de designación de los representantes de los Defensores Regionales y del cuerpo de Defensores Públicos”*.

Que por Resolución 69/2019 se aprobó la composición del Consejo del SPPDP para el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

período 2018/2019.

Que, atento el próximo vencimiento del período por el cual se conformó la actual integración del Consejo del SPPDP, resulta imperioso convocar a los organismos integrantes para que seleccionen a sus postulantes para el período 2020.

Que, en lo referente a las ONG vinculadas a la promoción de los Derechos Humanos que se enumeran en la integración dispuesta en el artículo 22, Ley 13.014, corresponde dar difusión a la convocatoria a fin de permitir la propuesta de potenciales integrantes, a cuyo fin resulta conveniente disponer la publicación en un medio de tirada provincial, por el término de dos (02) días en medios de tirada provincial (“El Litoral” y “La Capital”).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los Defensores Regionales y Defensores Públicos a designar a sus representantes, uno (01) en carácter de titular y uno (01) en carácter de suplente, los cuales integrarán el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en un todo de acuerdo al “*Reglamento del Funcionamiento del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*” a cuyos efectos se deberá seguir el procedimiento previsto por Resolución N° 20/2011 y su modificatorias.

ARTÍCULO 2: Convocar a los Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial, para que designen sus representantes, uno (01) en carácter de titular y uno (01) en carácter de suplente, como miembros del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en un todo de acuerdo a la Resolución N° 0020/2011 y sus modificatorias.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Convocar a ONGs que tengan por objeto la promoción de los Derechos Humanos para que se postulen como integrantes del CSPDP, ordenando la publicación por el término de dos (02) días en medios de tirada provincial (“El Litoral” y “La Capital”).

ARTÍCULO 4: Encomendar a la Administración General la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5: Aprobar el Cronograma de elecciones de Defensores Regionales, Defensores Públicos y Adjuntos para integrar el Consejo de la Defensa, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO. Cronograma de elecciones de Defensores Regionales, Defensores Públicos y Adjuntos para integrar el Consejo de la Defensa.

30 de septiembre de 2019. Plazo máximo para que los Defensores Públicos presenten su candidatura a integrar el Consejo del Servicio Público de la Defensa Penal (art. 1, anexo de la resolución n.º 27/2015)

03 de octubre de 2019. El Defensor Regional pondrá la lista de los Defensores Públicos candidateados a consideración de sus pares (art. 1, segundo párrafo, anexo de la resolución n.º 27/2015).

07 y 08 de octubre de 2019. Elecciones de los Defensores Públicos a realizarse en la sede de la Defensoría Regional respectiva (art. 1, tercer párrafo, anexo de la resolución n.º 27/2015).

14 de octubre de 2019. Elevación de los electores a la Defensoría Provincial, según orden de mayorías, por intermedio de cada Defensor Regional.

21 de octubre de 2019.

1.- Elección del representante de los Defensores Públicos y adjuntos a realizarse en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja 2663 de Santa Fe, entre los electores postulados por las cinco circunscripciones, salvo caso de acuerdo unánime.

2.- Elección del Representante de los Defensores Regionales a realizarse en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja 2663 de Santa Fe, salvo caso de acuerdo unánime.